



TRIBUNAL DE
CUENTAS

0 1024843

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 3º

EL SECRETARIO EN LA ACCIÓN PÚBLICA Nº C-2/20, SECTOR PÚBLICO LOCAL (AYTO. DE A CORUÑA), CORUÑA, DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO 3º DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL,

CERTIFICA: que en la Acción Pública antecitada se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.- Secretario: Ilmo. Sr. D. Diego Navarro Corbacho.- Madrid, veintidós de enero de dos mil veinte.- Recibido escrito de la Presidenta del Tribunal de Cuentas de 13 de enero de 2020, por el que remite al Presidente de la Sección de Enjuiciamiento escrito de don Miguel Ángel Delgado González, Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, denunciando presuntas irregularidades en la contratación por el Concello de A Coruña de alquileres de carrozas, trenes, vallas estructuras y equipos para la Cabalgata de Reyes, en concreto, por haber procedido a su adjudicación directa sin sacar a licitación un concurso, y turnado a este Departamento, con fecha 14 de enero de 2020, con el número de orden C-2/20, SECTOR PÚBLICO LOCAL (Ayuntamiento de A Coruña), CORUÑA; visto que el citado denunciante carece de legitimación activa ante la jurisdicción contable a tenor de lo dispuesto en los artículos 47.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 55.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu); **ACUERDO: PRIMERO.-** Abrir la correspondiente pieza de Acción Pública que se formará con la documentación que se acompaña y **SEGUNDO.-** Requerir al Sr. Delgado para que, si lo que pretende es el inicio de un procedimiento jurisdiccional para la exigencia de responsabilidad contable -única responsabilidad que se puede exigir ante el Tribunal de Cuentas-, ejercite debidamente la acción pública, personándose en forma, conforme exigen los artículos 56.1 y 57 de la LFTCu (confiriendo su representación a un Procurador o valiéndose tan sólo de Abogado con poder al efecto, notarial o <<apud acta>>), e individualizando los presuntos supuestos de responsabilidad contable que se hubieran podido producir en el Ayuntamiento de A Coruña, con referencia específica a cuentas determinadas, o a concretos actos de intervención, administración, custodia o manejo de bienes, caudales o efectos públicos, con cuyo resultado se resolverá.- Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al representante legal del Ayuntamiento de A Coruña, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Secretario, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Asimismo, remítase certificación de esta Diligencia de Ordenación a don Miguel Ángel Delgado González, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.- Así lo acuerdo y firmo yo, el Secretario.- El Secretario: Diego Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a veintidós de enero de dos mil veinte.

EL SECRETARIO,



Fdo.: Diego Navarro Corbacho

DON MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ